

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. -Teléfono 225263.

Jueves, 6 de Abril de 1989 Núm. 79

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Bjemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.8-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 3.8-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

## BIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Empresarial de PACIMASA (Pasaje Cine Mary, Sociedad Anónima), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia.

En León a siete de marzo de mil novecientos ochenta v nueve.-El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

En León, a 2 de marzo de 1989.

Reunidos:

D. José Reguera Cañón, Consejero Delegado de Pasaje Cine Mary, S. A. (PACIMASA) con domicilio social en

León, Ordoño II, 8, y
D. Francisco J. Pérez Alonso, Delegado de Personal, en representación de los trabajadores de la Empresa

P.A.C.I.M.A.S.A.

Después de una amplia deliberación encaminada a la aprobación de un nuevo Convenio Colectivo de ámbito empresarial que sustituya al de 26 de agosto de 1987 publicado en el Boletin Oficial de la provincia de León, de 22 de septiembre de 1987, han llegado a los siguientes acuerdos:

El nuevo Convenio quedará redactado exactamente igual al finalizado el 31 de diciembre de 1988, a excepción de las modificaciones que seguidamente se relacionan:

Artículo 3.º-Ambito temporal.-El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos, el día 1 de enero de 1989, con independencia de su publicación y finalizará el 31 de diciembre de 1990, prorrogándose de año en año por tácita reconducción, entendiéndose no obstante, denuncia-do de manera automática a la finalización del mismo y sus prórrogas.

Artículo 5.º-Revisión Econónima.-Durante la vigencia de este Convenio no se pacta revisión económica alguna para el año 1989 en curso, sea cual fuere el incremento que experimente el I.P.C. durante el mismo. Por lo que respecta al año 1990 se estará a lo acordado en el artícule 26 tal y como más adelante queda rectificado.

Artículo 21.—Fiestas abonables y no recuperables.— Los festivos no recuperables, podrán, de mutuo acuerdo entre Empresas y trabajadores:

a) Ser compensados en metálico, al final del mes en que se devenguen mediante abono de las cantidades que a continuación se relacionan, que tendrán la naturaleza de dietas de compensación y no se considerarán horas extraordinarias.

Jefe de Sala: 4.240 pts. cada día festivo.

Jefe de Mesa y Cajero: 3.710 pts. cada día festivo.

Resto personal: 3.180 pts. cada día festivo.

b) Ser acumulados al periodo de vacaciones. c) Ser disfrutados como descanso en periodo distinto

al de vacaciones. Artículo 26.—Salario base.—El salario base para todas

las categorías y niveles profesionales queda fijado como

Salario anual 1989: 843.090 pesetas. Salario mensual 1989: 56.206 pesetas.

Salario anual 1990.—Será el que resulte de incrementar el salario anual de 1989 en un porcentaje igual al I.P.C. de dicho año más un punto.

Salario mensual 1990.—Será el resultado de dividir por

15 el salario anual.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los trabajadores fijos de trabajo discontinuo y a tiempo parcial, que percibirán su salario a prorrata de las horas realmente trabajadas.

Artículo 27.-Plus de convenio.-El plus mensual de convenio, correspondiente a los diferentes niveles profesionales, según su forma de contratación, será el que figura en la tabla siguiente, propuesta por los trabajadores en atención a las mejoras que conllevan el resto de condiciones económicas que se pactan, y que la Empresa acepta. Se abonará durante once meses, excluyéndose el de vacaciones anuales.

#### TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES "PLUS CONVENIO"

Venta bruta, hasta (cantidad en millones de pesetas) descontando el precio de cartones

Categoría profesoinal	95	104	113	Pesetas me	131 ensuales	140	149	158	167
Jefe de Sala	9.000	11.000	13.800	15.800	17.800	19.700	21.600	23.500	25.400
Jefe de Mesa	7.000	8.700	11.000	12.700	14.400	16.000	17.600	19.200	20.80
Cajero	5.000	6.300	8.050	9.350	10.550	11.750	12.950	14.150	15.350
Locutor-vendedor	1.500	2.500	3.700	4.700	5.700	6.600	7.500	8.400	9.300
Admisión y control	1.500	2.500	3.700	4.700	5.700	6.600	7.500	8.400	9.300
Auxiliar de sala	1.500	2.500	3.700	4.700	5.700	6.600	7.500	8.400	9.300

Venta bruta, hasta (cantidad en millones de pesetas) descontando el precio de cartones

	176	185	194	203	212	221	230	239	248
Categoría profesoinal	Pesetas mensuales								240
T.C. 1								14	
Jefe de sala	27.300	29.100	30.900	32.700	34.500	36.300	38.000	39.700	41.400
Jefe de mesa	22.300	23.800	25.300	26.800	28.300	29.800	31.200	32.600	34.000
Cajero	16.450	17.550	18.650	19.750	20.850	21.950	22.950	23.950	24.950
Locutor-vendedor	10.100	10.900	11.700	12.500	13.300	14.100	14.800	15.500	16.200
Admisión y control	10.100	10.900	11.700	12.500	13.300	14.100	14.800	15.500	16.200
Auxiliar de Sala	10.100	10.900	11.700	12.500	13.300	14.100	14.800	15.500	16.200

Los trabajadores fijos de trabajo discontinuo, y los fijos a tiempo parcial, percibirán el plus de convenio a prorrata de las horas trabajadas.

Artículo 28.—Plus de nocturnidad.—En atención al horario de trabajo, en gran parte nocturno, se acuerda un plus de nocturnidad igual para todas las categorías y seis mil trescientas sesenta pesetas mensuales, durante once meses al año, excluyéndose el de vacaciones anuales.

Los trabajadores fijos de trabajo discontinuo o a tiempo parcial percibirán este plus a prorrata de las horas trabajadas.

Artículo 30.—Gratificaciones extraordinarias. — Todos los trabajadores percibirán tres gratificaciones extraordinarias, que abonará la empresa en la forma siguiente:

- 1.º—El 20 de diciembre de cada año.
- 2.º—En el momento de iniciar, cada trabajador, sus vacaciones anuales,
- 3.º—Antes del 30 de junio de cada año. Esta última paga se podrá prorratear durante los doce meses del año.

El importe de cada una de esta pagas se fija en las siguientes cuantías, a las que se adicionarán los correspondientes aumentos por antigüedad:

Año 1989.—56.206 ptas.

Año 1990.—La cantidad que resulte de aplicar lo preceptuado en el artículo 26.

Los trabajadores fijos de trabajo discontinuo y a tiempo parcial, percibirán estas gratificaciones a prorrata de las horas trabajadas realmente, pudiendo abonárselas incluidas en la liquidación mensual de haberes devengados.

Artículo 31.—Plus de transporte.—Como compensación de los gastos de desplazamiento y medios de transporte dentro de la localidad, así como desde el domicilio a los centros de trabajo y su regreso, se establece un plus de distancia y transporte en cuantía de 44.000 pesetas anuales (cuarenta y cuatro mil pesetas) ó 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas) mensuales, que se mantendrá durante la totalidad de la vigencia de este Convenio, y percibirán los trabajadores mensualmente, o a prorrata de los días trabajados en los casos de los fijos de trabajo discontinuo. Este plus se percibirá durante once mensualidades, quedando excluido el mes de disfrute de vacaciones anuales.

Este plus tiene la consideración de extrasalarial.

Artículo 32.—Quebranto de moneda.—Durante la vigencia del presente Convenio, la Empresa abonará a los Cajeros y Locutores - vendedores, así como a los Jefes de Mesa, cuando realicen funciones de Cajeros, la cantidad mensual de 5.500 ptas. (cinco mil quinientas pesetas) y al personal de admisión, si la Empresa les asigna el servicio para facilitar el cambio de moneda para las máquinas recreativas, la cantidad mensual de 2.200 ptas. (dos mil doscientas pesetas).

Este plus se percibirá durante once meses al año, quedando excluido el de disfrute de vacaciones anuales. Los trabajadores fijos de trabajo discontinuo o a tiempo parcial, percibirán este plus a prorrata de las horas trabajadas. Este plus tiene la consideración de extrasalarial.

Artículo 33.—Horas extraordinarias.—A la vista de la actual situación de paro y durante la vigencia del presente Convenio, queda prohibida la realización de horas extraordinarias, con carácter permanente. No obstante, si por necesidades del servicio, fuese imprescindible la realización de horas extraordinarias, éstas se remunerarán según las siguientes escalas:

Jefe de sala	901
Jefe de mesa	848
Cajero	795
Vendedor-locutor	769
Auxiliar de sala	769
Admisión y control	769

Artículo 34.—Plus de prolongación de jornada.—Con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el artículo anterior y compensar económicamente a aquellos trabajadores que por necesidades reales de la Sala, han de realizar trabajos fuera de las horas normales, tales como cierre de caja, recogida de la sala, revisión de cartones y series, etcétera, la Empresa abonará a dichos trabajadores un plus de prolongación de jornada, por los siguientes importes:

Jefe de Sala y Mesa	5.200 Pts.
Cajero	4.875 Pts.
Resto del personal	4.160 Pts.
Fotos 1 1 11	

Estas cantidades mensuales las percibirán únicamente

aquellos trabajadores que realicen estos trabajos. Siempre que se perciba este plus, el tiempo dedicado a la realización de estos trabajos extraordinarios no tendrán la conceptuación de horas extraordinarias.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.-Pago de atrasos.-La Empresa abonará a cada uno de sus trabajadores las cantidades que les correspondan como consecuencia de iniciarse este nuevo Convenio con fecha I de enero de 1989, en la nómina correspondiente al siguiente mes a la firma del mismo. En el caso de que algún trabajador no haya prestado sus servicios a la Empresa desde el 1 de enero de 1989 ó lo haya hecho a tiempo parcial o trabajo discontinuo se calcularán a prorrata las cantidades que puedan corresponderles.

Segunda y tercera.-No sufren variación, siendo las mismas del anterior Convenio.

León, 2 de marzo de 1989.—Por la Empresa, José Reguera Cañón, Consejero-Delegado.—Por los Trabajadores, Francisco J. Pérez Alonso, Delegado de Personal.

# Dirección Provincial de Trabajo v Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 12 horas del día veintinueve de marzo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Comarcal de Ganaderos Cea-Valderaduey, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución D. Gabriel Montes de la Hoz, D. Luis Polvorinos Vélez, D. Jesús Cuesta Cimas y once más.

León, 30 de marzo de 1989.-El Director Provincial acctal., Juan José López de los Mozos Martín.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el pro-cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 185/89 a la Empresa Angel Alvarez Mesuro, con domicilio en Camino Bajo de San Andrés, Ponferrada, por infracción a lo dspuesto en los arts. 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20, 22-7-74), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo v Seguridad Social, acompañado de la de Procedimiento Administrativo de 17 y Seguridad Social, acompañado de la

prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletin Oficial del Estado 12-8-1975

Para que sirva de notificación cn forma a la Empresa Angel Alvarez Mesuro y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provinca, expido el presente en León a 21 de marzo de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 410/89 a la Empresa In-dustrias de Sahagún, S. L., con domicilio en Juan de Gauza, 1, Sahagún, por infracción a lo dispuesto en el art. 64, Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Bole-tin Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Industrias de Sahagún, Sociedad Limitada, y para su publica-ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de marzo de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 416/89 a la Empresa José Rodríguez Fernández, con domicilio en Avd. Galicia, 32, Cacabelos, por infracción a lo dispuesto en el art. 18.1 Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-5-84), en relación arts. 64 y 65 Ley Gral. S. S. de 30-5-74 (B.O.E. 2 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Bole-tín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificacón en forma a la Empresa José Rodríguez Fernández y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León a 21 de marzo de 1989. - Fernando José Galindo

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Tra-bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Lev de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 448/89 a la Empresa An-tracitas de Lillo, S. L., con domicilio en Avda. de España, 42 - 1.º dcha., Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 208, Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relac. arts. 3, 16 y 17 O. M. de 25-11-66 (B.O.E. 7-12-66), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas de Lillo, Sociedad Limitada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de marzo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 2873

\* \*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S.S. 469/89, a la Empresa Agustín Abad González, con domicilio en Con-de Guillén, 11, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12, Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88) y arts. 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Agustín Abad González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 21 de marzo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 2873

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de febrero de 1989. Matrícula del vehículo: P-0277-B. Número del D.N.I. o de empresa: 9580351.

Titular del vehículo: Antonio Liébana Pérez.

Domicilio: Rodolfo Martín Villa, 23-3.

Población y provincia: 24191 San Andrés del Rabanedo (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-15786-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 10, año 1988, hora 8,30, carretera N-120, n.º p. kilométrico 18,200.

Hecho sancionado: Circular un camión con tarjeta de transporte de la serie MP, actividad 14, material eléctrico y electrodoméstico n.º 3734.013 con radio de acción comarcal, transportando una cuba de agua para la Empresa Agromán sin que presente su conductor contrato alguno de dicha empresa para dicho vehículo, realizando servicio público sin autorización.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Sanción impuesta: 250.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente arriba reseñado incoado contra Vd. por esta Delegación, como titular del vehículo mencionado, en virtud de la denuncia cuyos datos también se reseñan, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor estimándose probado el hecho denunciado que supone la infracción y la sanción detalladas, y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio.

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio, en su inciso 1.7 del apartado b), anexo I y disposiciones a las que se remite, atribuidas a la Delegación por el artículo 6.º del Decreto 10/1984 de 9 de febrero y 1.º del Decreto 245/1987 de 14 de octubre, más arriba citados

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito ante:

—La Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 6 del Real Decreto 2965/1981, de 13 de noviembre y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 2794

## Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Villamejil

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 14 de diciembre de 1988 el pliego de condiciones económico administrativas que como ley fundamental regirán la contratación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos mancomunados de Villamejil y Cogorderos para su adjudicación en arrendamiento; de conformidad con lo establecido en el art. 16 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y 24 y siguientes de su Reglamento, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esta publicación se hace conjuntamente con la de la correspondiente subasta.

\*\*

SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO ANUAL
DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS
MANCOMUNADOS DE VILLAMEJIL Y

#### COGORDEROS

Objeto: El arrendamiento del aprovechamiento de 2.000 hectáreas de los pastos de los montes comunales de Villamejil y Cogorderos de nombres "La Chana" y "El Corrillo".

Tipo mínimo de licitación: La valoración que ha sido efectuada por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial según la cual el tipo mínimo de licitación ha de ser de 1.738.332 ptas.

Duración del arrendamiento de aprovechamiento: Un año natural.

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 34.766 ptas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presenta-

ción de plicas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de diez a quince horas.

Licitación: La licitación se efectuará conforme al art. 101 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, en el Salón de Sesiones del Avuntamiento, y tendrá lugar a las quince horas del día hábil en que venza el plazo de presentación de proposiciones. Si resultase desierta la subasta, acto seguido la mesa procederá a abrir turno de plicas a la llana, sin tipo mínimo de salida, adjudicándose provisionalmente el arrendamiento del aprovechamiento a la oferta económicamente más ventajosa, debiendo en éste los licitadores constituir la fianza provisional antes de comenzar esta segunda licitación para lo cual se concederá a los interesados un plazo de cinco minutos entre el momento de finalizar la primera subasta por plica cerrada y el de comenzar la segunda por plicas a la llana.

Cada proposición en la subasta por plica cerrada se ajustará al siguiente modelo:

Don ...... D.N.I. ..... en nombre propio (o de la sociedad que represente), hace constar:

- 1.º Que solicita su admisión a la subasta para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de los montes El Corrillo y La Chana de los pueblos de Villamejil y Cogorderos, conforme anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia n.º ..... de fecha .....
- 2.º Adjunta documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- 3.º Propone como precio que habrá de abonar por el arrendamiento anual de los pastos, la cantidad de ...... (en número y letra).
- 4.º Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta, y cuantas obligaciones del mismo se derivan, tanto como licitador como adjudicatario.

Villamejil a 27 de marzo de 1989. El Alcalde (ilegible).

2945 Núm. 1812-6.018 ptas.

#### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Finalizado el plazo para presentación de instancias para concursar a la plaza convocada por este Ayuntamiento, de "Operario de Servicios Múltiples", en el B. O. del Estado de fecha seis de febrero del año en curso, con arreglo a las bases publicadas en el Boletin Oficial de la provincia nú-

mero 280 de fecha 9 de diciembre de 1988, se hace pública la relación de admitidos y excluidos siguiente:

RELACION DE ADMITIDOS DNI nº N.º 1 José Miguélez Fala-10.180.938 gán 2 Antonio-Agustín Cepeda Rojo 10.186.883 3 Tomás Ferrero Verdejo 10.182.924

4 Pedro Martínez Pa-10.194.046 nero 5 Ana-María Alvarez

10.185.506 Alvarez 6 Manuel Seco Pérez 10.191.154 7 José - Luis Fuertes 10.192.576

Morán 8 Gregorio Miguélez 71.407.952 Falagán " 9 Tomás Morla Morán 10.181.405

" 10 María-José Reñones 10.190.848 Sandonis

" 11 Amelia Lobato Vi-71.542.545 lorio 12 Manuel-José Fernán-

dez Santos 13 José-Antonio Posada

Cabero

10.197.270 10.196.476

EXCLUIDOS

Ninguno.

Y a efectos de reclamaciones se expone la presente al público por espacio de quince días, una vez aprobada la misma por este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 30 de marzo de 1989.-El Alcalde, Antonio M. Martinez.

3021

Núm. 1813-816 ptas.

#### Ayuntamiento de Cea

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1989, el padrón municipal de circulación de vehículos correspondiente al año 1989.

Se expone al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Cea, 21 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2884 Num. 1814-204 ptas.

#### Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Por D. Maurilio Fernández Martínez se solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a reparación de maquinaria agrícola y venta de recambios, sito en la carretera de Palanquinos a Campo de Villavidel, en Palanquinos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento

de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Villanueva de las Manzanas, 21 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Núm. 1815-323 ptas.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Por D.ª María Candelas Casares García, vecina de Llamas de la Ribera, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller textil, con emplazamiento en Avenida Principal, s/n. (El Coto), de Llamas de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Llamas de la Ribera a 20 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de marzo de 1989, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, cuya documentación se encuentra de manifiesto al público en la oficina municipal por espacio de 15 días, al objeto de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera, 20 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2888 Núm. 1816—1.734 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este municipio, sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio 1989, que se abre el periodo voluntario de dicho impuesto desde el día 30 de marzo al 30 de abril de 1989.

El Servicio de Recaudación efectuará la cobranza de dicho impuesto en las dependencias del Ayuntamiento el día cuatro de marzo.

Posteriormente se efectuará la cobranza en la Oficina del Sr. Recaudador, c/ Arquitecto Torbado, 4-1.º, de León

Aquellos contribuyentes que no hagan efectivo dicho impuesto en el plazo de cobranza, quedarán incursos en el recargo de apremio, más el interés de demora y las costas del procedimiento, a resultas del expediente administrativo que se siga contra

Corbillos de los Oteros a 28 de marzo de 1989.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 1817-476 ptas.

#### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Adjudicada definitivamente la obra del "Conjunto Asistencial Tanatorio-Ermita", en esta localidad, en favor de "Construcciones Garmón, S. A.", por importe de 10.718.395 ptas., se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Santa María del Páramo, 21 de marzo de 1989.-El Alcalde (ilegible).

2882

Núm. 1818-238 ptas.

Don Santos Barrio Casado ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento de venta de productos fitosanitarios y semillas, sita en calle San Antonio, 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo a 21 de marzo de 1989.-El Alcalde (ilegible). , 2883 Núm. 1819-1.360 ptas.

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Resolución del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), referente a la convocatoria publicada en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia n.º 3 de 4-1-1989 y en el B.O.E. n.º 32, de 7-2-1989, para la provisión de una plaza de la Subescala Auxiliar de Administración General.

Dando cumplimiento a la base 5.ª de las de la convocatoria para la provisión de una plaza de la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

1.º-Se declara aprobada la lista de admitidos siguiente:

#### N.º Apellidos y nombres

1.-Alonso Gutiérrez, Agustina

2.—Alvarez Cabo, Carmen

3.—Alvarez López, María Asunción

4.—Berciano Bello, Santiago

5.—Bernardo Vega, Alfredo 6.—Cabello Fernández, Manuel

7.—Domínguez Hidalgo, María Encarnación

8.—Espiña García, María Dolores 9.—Fernández Domínguez, Eugenio

10.-Fernández Fernández, María Je-

11.—Fernández Sánchez, Rosario

12.-Fernández Turrado, Marina Elvira

-González Fuertes, Santos 14.—González Gago, Germán

15.—González del Riego, Aquilino

16.—Gordón Carrera, María del Ca-

17.—Gutiérrez Castro, María Angeles

18.—Llamas Fernández, Miguel Angel

19.—Martínez Jáñez, Paulina 20.-Pérez Arias, Paulina

21.—Pérez Celada, Ana Isabel

22.-Pérez Palacio, Irene

23.—Pérez Pérez, María Isabel 24.—Río Posada, María Isabel del

25.—Rubio Leonato, María Clara

26.—Villar Villar, Elisa

2.º-Se declaran excluidos los siguientes:

1.—Selva Sánchez, María Teresa (por no haber satisfecho los derechos de examen establecidos en la base 4.ª de las de la convocatoria).

La citada lista de admitidos y excluidos queda expuesta en las oficinas de la Secretaría municipal, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, a tenor del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º-El Tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: D. Pascual García Miguélez, Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente: D. Aquilino García Acebes, Concejal del Ayuntamiento.

Secretario: D.ª María Teresa Lombas Rodríguez, Administrativo Ayto. Suplente: D. José Domínguez García, Funcionario Ayuntamiento.

Vocal 1.º: D. Antonio Prieto Prieto, Profesor EGB.

Suplente: D. Santiago Mansilla Ariño, Profesor EGB.

Vocal 2.º: D.ª Ada Victorina Cano Malagón, Secretario del Ayuntamiento:

Suplente: D.ª María Angela Díez Gutiérrez, Funcionario Hab. Nacio-

Vocal 3.º: D. Genaro Temprano Vallinas, Funcionario D. T. Junta de

Suplente: D. Olegario Rodríguez Cascos, Funcionario D. T. Junta de C. y L.

Vocal 4.º: D.ª María del Carmen Prieto Arias, Funcionario Hab. Na-

Suplente: D. Miguel Angel Malagón Santamarta, Funcionario Habilitación Nacional.

4.º-Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las diez horas del día veintidós de mayo de 1989, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villarejo de Orbigo (León). y el orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellas pruebas que no se celebren conjuntamente, será, según el resultado del sorteo celebrado, el siguiente: Comenzando con el n.º 11 de la lista y por el orden de ésta, hasta su final. y continuando por el n.º 1 hasta el n.º 10 inclusive.

Los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir manual para la realización del primer ejercicio y de D.N.I.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones contra la designación y constitución del Tribunal y señalamiento de día, hora y lugar de celebración de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Villarejo de Orbigo, 21 de marzo de 1989.-El Alcalde, Pascual García Miguélez.

2889

Núm. 1820-2.108 ptas.

#### **Entidades Menores**

#### Junta Vecinal de Naredo de Fenar

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de la Entidad Local Menor de Naredo de Fenar, que se hallan expuestas al público las Ordenanzas sobre abastecimiento de agua a domicilio, durante 30 días, a efectos de que sean examinadas, para proceder a su aprobación definitiva, ya que han sufrido modificación en el contenido anterior de las mismas, según establece la Ley vigente.

En Naredo de Fenar, 27 de marzo de 1989.—El Presidente, Manuel Martínez Testón.

2803

Núm. 1821-289 ptas.

#### Junta Vecinal de Banecidas

Aprobadas inicialmente las Ordenanzas que se relacionan, por la Junta Vecinal de mi presidencia, se exponen al público por plazo de 30 días hábiles para que puedan ser examinadas y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, siendo las Ordenanzas aprobadas, las que siguen:

Regulación del aprovechamiento de

bienes comunales.

-Ocupación de terrenos comunales. -Sobre aprovechamiento de leñas.

Sobre aprovechamiento de pastos.

—Sobre prestación personal y de transporte.

Banecidas a 15 de marzo de 1989. El Presidente (ilegible).

2021

Núm. 1822-340 ptas.

#### Junta Vecinal de Villameca

Por la Junta Vecinal de Villameca se ha adoptado el acuerdo de desafectar del Monte de Utilidad Pública n.º 15 cuatro trozos de terreno para su posterior parcelación y adjudicación en subasta pública a las personas interesadas, con el fin de destinar estos terrenos a solares o a suelo industrial.

Este acuerdo ha sido ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, en cuyas oficinas permanecerá el expediente correspondiente expuesto al público por plazo de un mes a los efectos de lo establecido por el art. 8.2 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Villameca, 16 de marzo de 1989.— El Presidente (ilegible).

2894

Núm. 1823-357 ptas.

#### Administración de Justicia

## Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 983/87. Sentencia núm. 131.
Audiencia Provincial Sección Primera de lo Civil.—Iltmo. Sr. Presidente don Juan Segoviano Hernández.—Iltmos. Sres. Magistrados don Gregorio Galindo Crespo, don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Iltma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como de-

mandante-apelada, doña Pilar Fernández Suárez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de León, la que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano, y de otra, como demandada-apelante, la Entidad "Autocares Al-varez, S. L." (Autalva, S. L.), con domicilio social en Astorga, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Eduardo Castejón Martín: y como demandados y apelados, don Salvador Alvarez Ramos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León; don Luis Alvarez Ramos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León; don Isauro Alvarez Ramos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Astorga; doña María del Carmen Alvarez Ramos, mayor de edad, casada, funcionaria, vecina de Suiza; doña Encarna Ramos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de León, todos ellos por sí v como herederos de don Salvador Alvarez Miguez; y los demás herederos desconocidos de don Salvador Alvarez Míguez, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actua-ciones en los estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Parte dispositia.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 14 de septiembre de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número tres, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacer expresa condena en las costas del presente recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón Villar.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de la Ilustrísima Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su origi-

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiela.

2739 Núm. 1824-6.868 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 715/84 a instancia de D.ª Abdonina Juana Alonso Robles, de León, representada por el Procurador Sr. Torre Fuertes, contra D.ª Antonia Peral Navalón, viuda, mayor de edad e hijos domiciliados en León, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 1.a) nueve de mayo; 2.a) trece de junio; 3.ª) once de julio, todas ellas a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

"Finca rústica, en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, que se describe así: Tierra cereal secano, al sitio de los Centenales, de once áreas y noventa y siete centiáreas, linda: al Norte, Angela Aondo; Sur, Domingo Alonso; Este, carretera de León-Santander, y Oeste, herederos de Pablo Sánchez Olmo. Polígono 19, parcela 95".

Valorada a efectos de subasta en 950.000 ptas.

Dado en León a 28 de marzo de 1989.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

2995 Núm. 1825-3.332 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 560 de 1987, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Sheropiel, S. L., representado por el Procurador señora Díez Lago contra don José Fernando Alvarez García, sobre reclamación de 1.004.980 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciséis de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero: que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día treinta de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un vehículo Citroen CX-2,500 Palas, matrícula LE-7809-I, valorado en 45.000 ptas.

Dado en León a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3001

Núm. 1826-4.760 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de BIG, S. A., con domicilio social en Ponferrada, contra don Manuel Alvarez González, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 1.025.000 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas presupuesta da s para gastos y costas, en cuyo proce-

dimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día nueve de mayo de 1989 a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de junio de 1989 a las 10,30 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día once de julio de 1989 a las 10,30 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo marca Volvo, matrícula M-8510-CJ, valorado en 750.000 ptas.

Dado en Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

2842 Núm. 1827—4.488 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en incidental de justicia gratuita núm. 578/87, seguidos a instancia de Carlos Amigo Alvarez, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra Edita Alvarez González, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al demandado Edita Alvarez González a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinticinco de abril a las once treinta horas de su mañana, para practicar comparecencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo

será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2844

\*\*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en incidental de justicia gratuita núm. 577/87 seguidos a instancia de José María Silván Zapico, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra Rafaela Cabezas Aguado, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al demandado Rafaela Cabezas Aguado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinticinco de abril a las once horas de su mañana. para practicar comparecencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2845

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 282 de 1987, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de D. José Enríquez Guerrero, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra D. Ernesto Tomás Alvarez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, calle Pérez Galdós, núm. 9, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, los bienes embargados al demandado que se describirán.

Para el acto de remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día cinco de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día cuatro de julio próximo, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Lev.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Primero: Los derechos de traspaso y arrendamiento de un local destinado a Boutique y denominada "Tal Cual", sito en la planta baja del edificio n.º 2 de la calle Sil, en la ciudad de León, valorado en 1.500.000 pesetas

Segundo: Una mesa expositora de cristal y madera, valorada en 20.000 pesetas.

Tercero: Cuatro estanterías de madera chapadas en color blanco, valoradas en 28.000 pesetas.

Cuarto: Seis módulos expositores de hierro, valorados en 48.000 ptas.

Quinto: Diez pantalones marca Karisma señora, valorados en 40.000 pesetas.

Sexto: Un abrigo de señora marca Fernatres azul, valorado en 6.000 pesetas.

Séptimo: Seis chaquetones señora varias marcas, valorados en 30.000 pesetas

Octavo: Una trenca verde señora marca Casagar, valorada en 5.000 pesetas.

Noveno: Cuatro focos luz escaparate y un centro de luz de tres focos, valorados en 35.000 pesetas.

Suma el total de la valoración s. e. u o., la cantidad de un millón setecientas doce mil pesetas, de los bienes a subastar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, Francisco Antonio Mérida Sabugo. —El Secretario (ilegible).

3005 Núm. 1828—6,664 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de recurso de ar de faltas número 269/88 de este Juz-sente resolución.

gado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 269/88, sobre lesiones en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: inculpados lesionados Florentino Manuel López Cuñado, Gabriel Barrientos Rubio y Teófilo Sánchez Castillo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Florentino Manuel López Cuñado, Gabriel Barrientos Rubio y a Teófilo Sánchez Castillo con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Teófilo Sánchez Castillo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Francisco Miguel García Zurdo.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 276/88, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Ilma. Sra. D. María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 276/88, sobre insultos y amenazas y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Tomás Pozuelo Monreal, Javier Puente Rubio y Miguel-Angel Franco Cutiez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Franco Cutiez, como autor responsable de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa o siete días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada y al pago de las costas.

Cúmplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.ª Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al condenado, en ignorado paradero, expido el presente en León a 8 de marzo de 1989.—Martiniano de Atilano Barreñada. 2698

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 217/88, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 140/89.—En la ciudad de Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por D.ª María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de proceso de cognición número 217/88, seguidos a instancia de D. Tadeo Morán Fernández, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de "Wences y Seve, S. L.", con domicilio social en Bembibre, Carretera de Folgoso, sin número, contra Talleres Mecánicos Carecar, S. L., con domicilio social en Puente Nuevo, s/n., de Las Ventas de Albares, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando integramente la demanda deducida por don Tadeo Morán Fernández, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de "Weces y Seve, S. L.", contra Talleres Mecánicos Carecar, S. L.", debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la cantidad reclamada como principal de 110.171 pesetas (ciento diez mil ciento setenta y una pesetas), más los intereses legales que le son de aplicación y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la cual podrán las partes interponer recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: María del Carmen Escuadra Bueno.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana María González Domínguez.

2775 Núm. 1829 — 4.216 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Astorga

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas n.º 725/88 por falta contra el orden público, ocurrido el día 12-8-88 en la c/ Pío Gullón, de Astorga, se cita a Manuel Bermejo Pinto, cuyo último domicilio fue en León, c/ José María Fernández Ladreda, 13, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día diecisiete de abril y hora de las trece, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga a 27 de marzo de 1989.-El Secretario Judicial (ilegible). 3025

### Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 111/88, seguida a instancia de Florentina Alonso Mar-tínez contra Lecan's, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lecan's, S. A., por la cantidad de 243.625 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 161/88, seguida a

instancia de M.ª Candelas Miguélez Cabañas y otros contra Lecan's, S.A., sobre salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lecan's, S. A., por la cantidad de 2.078.183 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados"

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 80/85, seguida a instancia de Tomás Rodríguez Martínez y otros contra Técnicas Decorativas Leonesas, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.-Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. - Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.-Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Técnicas Decorativas Leonesas, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

#### Juzgado de lo Social número dos de León

En los autos núm. 361/88, ejecución 138/88, seguida a instancia de Eutiquiano Moratiel Fernández, contra Promociones León y comuneros, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número tres de León, don José Luis Cabezas Esteban, en funciones del Juzgado de lo Social número dos de León. ha dictado el siguiente:

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social del número tres de León y en funciones de lnúmero dos, ha dictado el siguiente:

#### AUTO

En León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nuve.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Con fecha 10 de junio de 1988 recayó sentencia en las presentes actuaciones, en cuyo fallo se dice: "Estimo la demanda formulada por don Eutiquiano Moratiel Fernández, contra la empresa Proleco, Promociones León-Comunidad de Bienes, constituida por doña María del Camino Pérez Vázquez, don Miguel Angel Mendoza Iglesias y don Ignacio Gómez Fidalgo, y debo declarar y declaro nulo el despido del actor de fecha 19 de abril de 1988, condenando a dicha empresa demandada a la inmediata readmisión del mismo en su puesto de trabajo, así como al pago de los saalrios devengados desde la fecha del despido".

Segundo. - El 2 de noviembre de 1988, después de los oportunos trámites, se dictó providencia por la que se acuerda la ejecución contra la entidad Promociones León-Comunidad de Bienes "Proleco" (folio 45).

Tercero.-Por escrito de fecha de entrada de 28 de diciembre de 1988 (folio 65), se interesa por el Letrado del actor el embargo de un piso apartamento en la planta tercera del edificio sito en La Virgen del Camino (León), Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, calle Pablo Díez, 21-3.º dcha., como de la propiedad de don Miguel Augel Mendoza Iglesias v doña María del Camino Pérez Vázquez.

Cuarto. - Mediante providencia de fecha 28 de diciembre de 1988 (folio 70), se declaró "...no haber lugar a acordar el embargo del piso reseñalo, por aparecer el mismo inscrito, en la nota registral aportada, a nombre de personas distintas a los demandados y condenados en el presente procedimiento..."

Quinto.-Por escrito de fecha 19 de enero de 1989 (folio 74), el actor impugna en reposición la providencia, por entender que la sentencia condena directamente a doña María del Camino Pérez Vázquez y a don Miguel Angel Mendoza Iglesias.

Sexto.—Con fecha 27 de enero de 1989 (folio 78), el actor interesa, tam-2706 bién, el embargo de la 1/4 parte de la

finca urbana sita en León, calle Generalisimo Franco, 25, como de propiedad del también condenado don Ignacio Gómez Fidalgo.

Séptimo.-Por escrito de fecha 16 de febrero de 1989 (folio 90), don Ignacio Gómez Fidalgo manifiesta que, desde el 31 de julio de 1988, no tiene ninguna relación con la empresa Promociones León, Comunidad de Bienes.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

I.-Si bien es cierto que doña María del Camino Pérez Vázquez, don Miguel Angel Mendoza Iglesias y don Ignacio Gómez Fidalgo no fueron tenidos por parte, por el actor, al silenciarlos en su demanda, no es menos cierto que, según consta en el acta de juicio (folio 10), los tres comparecieron a juicio, fueron oídos y les fueron admitidas las pruebas pertinentes propuestas.

Así lo entendió la sentencia, cuya ejecución se pide, al determinar en su fallo el nombre de las tres personas que constituyen la comunidad de bienes.

Conforme a lo razonado, procede reponer la providencia impugnada de fecha 28 de diciembre de 1988, al considerar que, como se alega por el actor, han sido condenados al pago de las deudas, no sólo Proleco-Promociones León, Comunidad de Bienes, sino también los partícipes doña María del Camino Pérez Vázquez, don Miguel Angel Mendoza Iglesias y don Ignacio Gómez Fidalgo.

II.-No ha lugar a tomar en consideración la alegación hecha por don Ignacio Gómez Fidalgo, por ser extemporánea, ya que bien pudo manifestarlo y probarlo en el acto de la vista o, en su caso, impugnar la sentencia en suplicación.

III.-Existiendo pacto entre la partes, según consta en el contrato obrante al folio 7, en su rt. 6.°, "tanto la distri-bución de beneficios como las cargas, gastos y cualquiera otras responsabilidades que se deriven de la explotación del negocio, se realizarán en proporción a la participación de cada socio comunero, es decir, doña María del Camino Pérez Vázquez y su esposo, un 50 %, y don Ignacio Gómez Fidalgo otro 50 %, pacto plenamente válido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.689 del Código Civil, que determina: "Las pérdidas y ganancias se repartirán en conformidad a lo pactado. Si sólo se hubiera pactado la parte de cada uno en las ganancias, sería igual su parte en las pérdidas".

En su consecuencia, la responsabilidad por los bienes no sociales (o comunales), es del 50 % para doña María del Camino Pérez Vázquez v su esposo Miguel Angel Mendoza Iglesias, siendo la responsabilidad del otro 50 % de don Ignacio Gómez Fidalgo.

Vistos los art. 1.689 y 393 del Código Civil,

DISPONGO:

a) Que debo reponer y repongo la providencia de fecha 28 de diciembre de 1988 y, en consecuencia, declarar embargado el piso sito en La Virgen del Camino (León), Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, calle Pablo Díez, 21-3.º dcha., como de propiedad de don Miguel Angel Mendoza Iglesias y doña María del Camino Pérez Vázquez, responsables en su carácter de socioscomuneros, por el 50 % de las cantidades adeudadas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 27, tomo 2.069 del Ayuntamiento de Valverdede la Virgen, folio 141, 2.ª inscripción, finca n.º 2.257.

b) No haber lugar a lo interesado por el también condenado como sociocomunero, don Ignacio Gómez Fidalgo y, en su consecuencia, se decreta el embargo de la 1/4 parte de la finca sita en León, calle Generalísimo Franco, número 25 (Cafetería Victoria), que consta de planta baja, destinada a café, pisos principal y segundo, con una superficie de 310 m. cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al folio 94 del libro 11 de la sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, tomo 2.241 del Archivo, finca registral núm. 545, inscripción 1.ª, que responde del otro 50 % de la cantidades adeu-

Las fincas embargadas quedan afectadas a responder de la cantidad de 246.399 pesetas de principal, con otras 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio de la liquidación definitiva, se calculan para gastos.

Hágase saber a los demandados que, dentro del término de los seis días, deberán presentar en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.489.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Transcurrido dicho plazo y firme esta resolución, expídanse mandamientos a los señores Registradores de la Propiedad números 2 y 3 de León, interesando la anotación de los embargos de las fincas descritas y hágase entrega de los mismos a la parte actora para que in-tervenga en su diligenciamiento, haciéndole saber que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo cumplimentados a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Así lo pronuncio, mando y firmo.-El Magistrado Juez.-Fdo.: José Luis Don José Luis Cabezas Esteban, Ma-Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Promociones León, Comunidad de Bienes, a María del Camino Pérez Vázquez y a Miguel Angel Mendoza Iglesias, expido la presente para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia en León, a idez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial. 2630 Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 194/89, seguidos a instancia de Lázaro Calvo Cabezas contra Andrés Calvo Martínez y otros, sobre invalidez e. profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de abril próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban. Pedro María González Romo.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 148/88, seguida a instancia de don Francisco César Arias, contra Construcciones Antuña, S. A. (COANSA), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Antuña, S. A. (COANSA), por la cantidad de 543.067 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Antuña, S. A. (COANSA), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta v nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

gistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 28/89, dimanante de los autos 855/88, seguida a instancia de María del Carmen Serrano Cimadevilla, contra Paulino Robles García, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tiene por firme la cantidad de 1.260.247 ptas. en concepto de principal (1.072.247 ptas. y 187.574 ptas., en concepto de indemnización y salarios de tramitación, respectivamente) y la de 260.000 ptas., calculadas para gastos de la presente ejecución y desconociéndose bienes libres, propiedad de la apremiada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores para que, en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. bajo apercibimiento de declarar insolvente a la empresa apremiada Paulino Robles García, S. L.

Notifiquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban, P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Paulino Robles García, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban, P. M. González Romo.—Rubricados.

> Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 27/88, dimanante de autos número 1.045/87, seguidos por don Ramiro dos Santos Araújo Sousa, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha dicta la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ares Amigo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado en el día de hoy por el

Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada a fin de que se tome anotación en el juicio ejecutivo número 264/88, seguido a instancia de Retornos Ignacio, S. A., contra Minas Josefita, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 27/88 de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta y doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Ares Amigo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — José Manuel Martínez Illade. 2718

#### **Anuncios particulares**

#### Comunidad de Regantes DEL ARROYO DE LA MATA

ANUNCIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y regantes de la Comunidad de Regantes del Arroyo de la Mata, que se abre el periodo voluntario de la cobranza de 1988, desde el día 12 de abril al 28 de mayo de 1989, por los siguientes conceptos:

—Cuota de sostenimiento de 1988, por importe en pesetas de 2.676 ptas.

—Cuota de riego campaña de 1988, por importe en pesetas de 1.324 ptas.

Y por tanto, el Servicio de Recaudación de esta Comunidad establece el siguiente itinerario de cobro:

-DIA 13 DE ABRIL DE 1989:

—Pobladura de Pelayo García. Horario de 10 h. a 12 horas. En los locales de la Comunidad de Regantes.

—Villar del Yermo. Horario de 12,15 horas a 14 horas. En el Bar Chon.

-Dia 14 de abril de 1989:

—Zuares del Páramo. Horario de 12,15 h. a 14 horas. Lugar: El Casino. —Laguna de Negrillos. 10 h. a 12

horas. Lugar: Escuelas Viejas.

Provisionalmente, las localidades de San Pedro Bercianos y Bercianos del Páramo, deberán satisfacer sus cuotas en las oficinas de la Comunidad de Regantes en la localidad de Pobladura Pelayo García (León), el día 15 de abril de 1989, en horario de 11,30 h. a 13,30 horas.

Posteriormente al día de cobro señalados, se podrá hacer efectivo en la Recaudación de esta Comunidad, en la c/ Arquitecto Torbado, 4-1.º, de León, en horario de 10 h. a 14 horas, durante la semana.

Una vez finalizado el plazo voluntario, se procederá en la vía de apremio, contra los deudores, con el correspondiente recargo de apremio, más los intereses de demora y costas a resultas de los expedientes administrativos tramitados.

Al mismo tiempo se pondrán edictos de cobro en cada una de las localidades, como se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para el general conocimiento.

Se recomienda a los regantes y usuarios, que pueden efectuar las domiciliaciones de cobro de recibos en todas las Entidades Bancarias de la localidad de Pobladura de Pelayo García y/o Santa María del Páramo, con lo cual, evitarán los recargos consiguientes, y en la localidad de Laguna de Negrillos.

En Pobladura de Pelayo García a treinta de marzo de 1989.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Rafael Garzón Marcos.

3091 Núm. 1830-4.692 ptas.

# Comunidad de Regantes DE SANTA LUCIA Y VEGA DE GORDON

Santa Lucía (León)

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas, enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega, usuarios de las aguas para riego de esta Comunidad, a una Junta General ordinaria que se celebrará en las Escuelas Nacionales de Santa Lucía, el domingo 16 de abril de 1989 y hora 11,30 de la mañana en 1.ª convocatoria y a las 12 horas en 2.ª convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Limpieza de presas.
- 3.º Renovación de Junta.
- 4.º Puesta al día de las cuentas.
- 5.° Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 31 de marzo de 1989. El Presidente de la Comunidad, Julio Fernández Arias.

3090 Num. 1831-1.700 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1989